



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución No. 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución No. 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaría de Educación de Medellín. Resolución No. 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Tres millones novecientos setenta y tres mil setecientos veintiuno Pesos

\$3,973,721

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR del Distrito de Ciencia y Tecnología de Medellín, para continuar con la gestión académica en la sede principal la cual están asignadas dos jornadas: primaria y secundaria con aproximadamente 1800 estudiantes de los cuales hay matriculados, requiere continuar el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia todas estas acciones institucionales que requieren presencialidad también es importante señalar que se compraran algunos elementos de papelería para que prestemos un servicio Educativo de calidad y que Los elementos de oficina y papelería son indispensables para apoyar las diferentes gestiones del PEI.

Como institución comprometida con la calidad educativa y la formación integral de nuestros estudiantes busca brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar y que a través de la gestión académica busca posicionarse como una institución con calidad educativa y a pesar de la situación generada por la pandemia busca ampliar su cobertura con compromiso social. En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

En la Institución Educativa, por ello se destaca que en este año hemos regresado a las tareas escolares, pero se deben contar con insumos suficientes para que estudiantes, docentes, los coordinadores y auxiliares que asisten realicen adecuadamente su labor presencialmente en aulas y oficinas realizando las actividades que requiere la Institución educativa en cuanto a clases, atención a padres, estudiantes y docentes; fortalecer la comunicación y desarrollar proyectos y actividades escolares.

Dentro de sus proyectos administrativos, requiere para sus diferentes áreas de trabajo insumos ya que se han agotado la existencia de materiales y suministros de papelería y elementos de oficina a partir del desarrollo de todas las actividades académicas y operaciones administrativas necesarias para la prestación del servicio educativo presencial a la comunidad educativa en condiciones de calidad y oportunidad, por lo cual se requiere de manera específica:

La compra de insumos de papelería y elementos de oficina para atender la demanda de impresión de documentos requeridos por la comunidad educativa y de materiales para el desarrollo de la actividad pedagógica de los docentes y de las funciones del personal en general; estos implementos, se encuentran amparados en el plan de compras de la institución y son necesarios para su normal funcionamiento. La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de este servicio, es la atención oportuna y adecuada del suministro de los elementos de oficina para que el personal de apoyo administrativo, de apoyo pedagógico, docente y directivo-docente, puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.

La institución actualmente no cuenta con espacios amplios y suficientes para almacenar grandes cantidades de elementos de papelería, útiles de escritorio y artículos de oficina requeridos para el adecuado funcionamiento; por lo tanto, la adquisición de dichos bienes materiales se realiza para satisfacer las necesidades a medida que se van agotando las existencias.

En la Institución Educativa, hemos iniciado el año escolar con pocos insumos pero se deben contar con insumos suficientes para que estudiantes, docentes, los coordinadores y auxiliares que asisten realicen adecuadamente su labor presencialmente en aulas y oficinas realizando las actividades que requiere la Institución educativa en cuanto a clases, atención a padres, estudiantes y docentes; fortalecer la comunicación y desarrollar proyectos y actividades escolares.

Los suministros de papelería en instituciones educativas son fundamentales para el funcionamiento diario, permitiendo el desarrollo de proyectos pedagógicos, la dotación de material didáctico para docentes y estudiantes, y la gestión administrativa. Aseguran la continuidad del servicio educativo, facilitando actividades de escritura, dibujo, impresión y organización.

Utilidad de la papelería en el ámbito educativo:

Apoyo Pedagógico y Aprendizaje: Cuadernos, lápices, colores, reglas, marcadores y papel son esenciales para los estudiantes en la creación de material educativo y la realización de tareas.

Dotación Docente: Facilita a los profesores materiales para la preparación de clases, evaluaciones y material didáctico.

Gestión Administrativa: Es crucial para la documentación, archivo, facturación y registros de la institución.

Desarrollo de Proyectos (PEI): Los suministros aseguran la competitividad y el cumplimiento de los Proyectos Educativos Institucionales.

Creatividad y Organización: Incluye herramientas para el trabajo artístico y la organización de documentos (carpetas, ganchos).

Las instituciones suelen requerir estos insumos en grandes cantidades (al por mayor) para garantizar el abastecimiento, incluyendo papel, resmas, tinta, y útiles escolares diversos.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, y se realizara con recursos del balance 2026, adicionados a nuestro presupuesto 2026, mediante acuerdo y según el plan anual de adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...".

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir útiles y papelería requeridos por el área administrativa y académica para la adecuada atención de la comunidad educativa, en la ejecución de los proyectos institucionales con los alumnos. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución No. 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución No. 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios, Secretaría de Educación de Medellín, Resolución No. 202150015083 de 17/02/2021 de la Secretaría de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR del Distrito de Ciencia y Tecnología de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir útiles y papelería con el objeto de brindar una adecuada atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, en el inicio del año escolar y de esta forma poder atender de forma oportuna y eficiente todas sus necesidades; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	5	Caja	Caja de resmas carta
2	3	Caja	Caja de resmas oficio
3	60	Unidad	Carpeta azul colgante
4	60	Unidad	Carpeta de cartón carta
5	80	Unidad	Carpeta de cartón oficio
6	10	Paquete	Paquete de gancho legajador plástico
7	20	Par	Par de pilas AA
8	20	Par	Par de pilas AAA
9	20	Rollo	Rollo de cinta transparente ancha
10	30	Rollo	Rollo de cinta de enmascarar de 1"
11	30	Rollo	Rollo de cinta de enmascarar ancha
12	5	litro	Litro de colbón
13	50	Pliego	Pliego de cartulina Blanca
14	100	Pliego	Pliego de cartulina plana surtida
15	12	Unidad	Az Carta
16	20	Taco	Taco de notas adhesivas

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
Clase	441216	Suministros de escritorio
Clase	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

PLAZO: 20 días después de la selección de la oferta ganadora

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución N° 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N° 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios, Secretaría de Educación de Medellín, Resolución N° 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

FORMA DE PAGO: Pago al 100%, en una cuota, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 05 al 15 de cada mes.

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Este proceso contempla la contratación para adquirir útiles y papelería, para dotación de nuestras áreas administrativa y académicas, que requieren de estas herramientas para atender las necesidades de nuestra comunidad educativa, de forma ágil y oportuna en el regreso a las clases del año escolar y poder continuar con sus proyectos educativos en la vigencia 2026. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

a) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 065 de 2023 y demás normativa vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR DE MEDELLIN

DIRECCIÓN: Calle 49A N°03a - 006

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	RIGOBERTO DE JESUS MARIN	\$ 3,945,445	IVA INCLUIDO
2	COMERCIALIZADORA PANAFARGO S.A.S	\$ 3,998,709	
3	GIRALDO PAPELERIA SAS	\$ 3,977,009	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 3,973,721	

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar. Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambio por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución No. 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución No. 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaría de Educación de Medellín. Resolución No. 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

DISPONIBILIDAD	\$	3,973,721
----------------	----	-----------

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$3973721 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar.
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedición, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar y con fecha de generación de la DIAN al año actual.
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- * Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la página web: <https://redam.gov.co/>

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar será el ofertado antes de IVA; según el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio) antes de IVA	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª No 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar. Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR- posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002), adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución N.º 201850050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en Jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución N.º 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios. Secretaría de Educación de Medellín. Resolución N.º 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas saber ICFES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

7. GARANTIAS, ANÁLISIS DEL SECTOR Y COBERTURA DE RIESGOS.

7.1 GARANTIAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor".

7.2. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de útiles, papelería, material de escritorio, tintas, toners, etc; para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia.

Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y presenta las siguientes características:

* Estos suministros de útiles y papelería, permiten el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales que están contemplados en el PEI, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa.

* Permiten la dotación del área administrativa y académica, con herramientas adecuadas para la eficaz atención de la comunidad educativa en las necesidades que ellos requieren, de acuerdo a la función deseada.

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

*Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de salubridad, aseo y bienestar dentro de las instalaciones de la institución.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de materiales de oficina, útiles de escritorio, papelería en general, entre otros, requeridas para el funcionamiento administrativo de cualquier entidad pública o privada, de acuerdo a las necesidades.

Tipos de Empresas: Este sector industrial es demasiado amplio y abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías con capital nacional y extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo masivo.

Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas dependen de estos insumos, para su adecuado funcionamiento y para la oportuna, ágil y eficiente atención de la comunidad educativa a la cual prestan el servicio educativo. Todas las Entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados, requieren contar con suministro de papelería y útiles de oficina de conformidad con las necesidades que se vayan presentando para llevar a cabo sus operaciones cotidianas. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan diversidad de productos, acorde a las necesidades de cada individuo o sector, que sean seguros, confiables, elaborados con materiales de calidad y conserven su ficha de producción, para la verificación de los consumidores finales; por lo cual es recomendable contratar con empresas consolidadas en el sector y con una buena trayectoria en Colombia o a nivel internacional.

Análisis de la Oferta: Con el fin de determinar los proveedores que pueden suministrar papelería, entre otros, necesarios para el adecuado funcionamiento de la institución, se consultó en las páginas amarillas, páginas web del sector industrial, cadenas comerciales en la ciudad de Medellín, entre otros, estableciendo que existen diversas empresas en capacidad de ofrecer este tipo de productos, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de declararse desierto el proceso de contratación por falta de proveedores o de contratarse con proveedores no idóneos.

De acuerdo a lo anterior, en el punto 4 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

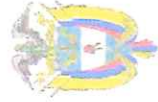
"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2004 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16284 de nov/27/2002, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución No. 201830050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer en jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución No. 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios, Secretaría de Educación de Medellín, Resolución No. 202150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado décimo de media académica, de acuerdo con el planaje obtenido por pruebas saber ICETES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.013.664-1 ICES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085832 JORNADA TARDE

ESTUDIOS PREVIOS

7.3 MATRIZ DE RIESGOS INHERENTES AL PROCESO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA ATENDER A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026

No.	CLASE DE RIESGO	FUENTE	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	SEVERIDAD INHERENTE	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD - CONTROLADA	IMPACTO - CONTROLADO	SEVERIDAD - CONTROLADA	AFECTA LA EFECTIVIDAD?	PROVEEDOR TRATAMIENTO DEL	INICIO	¿CÓMO SE MONITOREA?
R16	Riesgo de Cumplimiento	Técnico	Contractual	Bioseguridad	Productos no aptos; sin registro sanitario; fragancias irritantes; sustancias alergénicas	Afectaciones a la salud; intoxicación; requerimientos de control; reprocesos	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Profesional técnico	Registro sanitario; fichas de seguridad; inspección técnica; registro de incidentes	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Proveedor técnico	Instantáneo	Inspección técnica; revisión de fichas; registro de incidentes
R17	Riesgo de Contratación	Operativo	Ejecución	Calidad del bien o servicio	Productos con composición inferior; insumos vencidos; variación en concentración; productos adulterados; insumos incompatibles	Deterioro de superficies; ineficiencia en limpieza; incremento en consumo; quejas; reprocesos	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor del contrato	Exigir fichas técnicas; solicitar muestras; inspección técnica; registrar no conformidades; plan de	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Proveedor / Supervisor	Instantáneo	Inspección técnica; revisión documental; registro de no conformidades
R18	Riesgo de Contratación	Operativo	Estudios previos	Calidad del bien o servicio	Papel con gramaje inferior; tintas o tóner de baja calidad; carpetas frágiles	Deterioro rápido; reprocesos; incremento en consumo; quejas	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor del contrato	Muestras; fichas técnicas; inspección; registro de no conformidades	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Proveedor	Instantáneo	Inspección; revisión documental; registro de no conformidades
R19	Riesgo de Cumplimiento	Logístico	Ejecución	Incumplimiento en tiempos	Retrasos; entregas parciales; falta de inventario; problemas de transporte	Afectación de procesos administrativos; retrasos; reclamaciones	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor del contrato	Plan logístico; entregas programadas; sanciones; alertas tempranas	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Proveedor	Instantáneo	Registro de entregas; control de tiempos; verificación de novedades
R20	Riesgo Operativo	Técnico	Ejecución	Incompatibilidad técnica	Tóner no compatible; papel que genera atascos; útiles que deterioran equipos	Daños en impresoras; interrupción de procesos; costos adicionales	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Profesional técnico	Compatibilidad certificada; pruebas; especificaciones claras; registro de incidentes	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Proveedor técnico	Instantáneo	Registro de incidentes; pruebas; revisión técnica
R21	Riesgo de Gobernanza	Externo	Ejecución	Falla de acompañamiento	Ausencia de orientación técnica de la Secretaría de Educación en lineamientos o procesos contractuales	Errores; reprocesos; observaciones de control; retrasos	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Rectoría / Coord	Solicitud formal de acompañamiento; registro de comunicaciones; mesas técnicas	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Rectoría	Instantáneo	Registro de comunicaciones
R22	Riesgo de Gobernanza	Externo	Ejecución	Lineamientos tardíos	Emisión tardía de directrices o cambios normativos	Retrasos; ajustes de última hora; reprocesos	POSIBLE	MEJOR	MODERADO	Rectoría	Alertas tempranas; revisión normativa; planificación flexible	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Rectoría	Instantáneo	Revisión normativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de nov/27/2002, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.- Resolución No. 2018530050921 de julio 16 de 2018, que le permite ofrecer en jornada diurna y única el servicio público educativo.- Resolución No. 202050077060 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio/Servicios, Secretaría de Educación de Medellín, Resolución No. 201150015083 de 17/02/2021 de la secretaria de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado decimo de media académica, de acuerdo con el planaje obtenido por pruebas saber, ICES.



CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811 018 664-1 ICES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

ESTUDIOS PREVIOS

7.3 MATRIZ DE RIESGOS INHERENTES AL PROCESO CONTRACTUAL

ADQUISICION DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA ATENDER A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026

No.	CLASE DE RIESGO	FUENTE	ELIJA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD INHERENTE	DIFACTO INHERENTE	SEVERIDAD INHERENTE	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD COMPLEJA	IMPACTO - CONTROLADO	CONTRALABO	GOBERNADORA Afectación:	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	INICIO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
R23	Riesgo de Recursos Humanos	Técnico	Ejecución	Incompetencia técnica	Profesional sin experiencia; falta de conocimientos; errores en análisis; diagnósticos incorrectos	Decisiones erróneas; afectación institucional; reprocesos; riesgos disciplinarios	POSIBLE	(CATASTRÓFICO)	ALTO	Profesional técnico	Verificación de hojas de vida; certificaciones; supervisión técnica; ajustes; registro de incidentes	MODERADO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Proveedor técnico	Immediato	Revisión técnica; evaluación de desempeño; registro de incidentes	Quincenal
R24	Riesgo Estratégico	Interno	Estudios previos	Decisiones erróneas	Falta de criterio técnico por no cumplir perfil profesional	Riesgos fiscales; disciplinarios; deterioro	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Rectora	Supervisión; doble verificación; acompañamiento técnico	MODERADO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Rectora	Immediato	Revisión de decisiones	Mensual
R25	Riesgo de Tesorería	Financiero	Precontractual	Retraso en CDP	Demora en la expedición del CDP a RP; no se registran a tiempo	Retrasos en contratación, errores en CDP, RP, suspensión de procesos; riesgos disciplinarios;	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Tesorero	Cronograma presupuestal; alertas internas; doble verificación; seguimiento diario	MODERADO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Tesorero	Immediato	Revisión de tiempos; control de solicitudes	Semanal
R26	Riesgo de Documental	Financiero	Precontractual	No registrar movimientos en el sistema	Omisión de registros; retrasos en contabilidad; inconsistencias	Informes erróneos; riesgos fiscales; reprocesos	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Tesorero	Registro diario; validación del sistema; supervisión directa	MODERADO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Tesorero	Immediato	Revisión del sistema; control de registros	Diario
R27	Riesgo de Tesorería	Financiero	Estudios previos	Pago mayor o menor al debido, fuera de fecha, o a proveedores equivocados	Incumplimiento de plazos contractuales; retrasos en pagos, errores o doble pago, giro a un tercero no autorizado; error en datos bancarios e inconsistencias en soportes	Reclamaciones; intereses y afectación del servicio; riesgos fiscales, disciplinarios y deterioro patrimonial, pérdida de recursos;	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Tesorero	Implementamos control de soportes, doble firmas, seguimiento al cronograma de pagos para asegurar precisión y cumplimiento.	MODERADO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Tesorero	Immediato	Control de pagos; revisión de fechas	Semanal
R28	Riesgo de Documental	Financiero	Estudios previos	Falta de soportes	Pagos sin documentos; ausencia de facturas; falta de actas	Riesgos fiscales; imposibilidad de auditoría; sanciones	IMPROBABLE	INSIGNIFICANTE	BAJO	Tesorero	Checklist obligatorio; digitalización; rechazo de pagos sin factura electrónica	MODERADO	INSIGNIFICANTE	MODERADO	BAJO	Tesorero	Immediato	Revisión documental; control de consecutivos	Mensual
R29	Riesgo Financiero	Externo	Precontractual	Incremento de precios	Proveedores ajustan precios para compensar retenciones	Afectación presupuestal; necesidad de adiciones	IMPROBABLE	(CATASTRÓFICO)	ALTO	Supervisor / Tesorero	Análisis de mercado; negociación; múltiples cotizaciones	MODERADO	MODERADO	MODERADO	MODERADO	Supervisor / Tesorero	Immediato	Revisión de precios	Mensual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

El Rector de la Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, Aprobado por la Secretaría de Educación y cultura de Antioquia mediante resolución No. 9131 del 17 de noviembre de 2000 con el nombre de COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, posteriormente cambió por INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR, según resolución 16264 de noviembre 29 de 2002, adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín, Resolución No. 201530050021 de julio 16 de 2018 que le permite ofrecer un jornada diurna y única el servicio público educativo - Resolución No. 20200070600 de 10/12/2020 para que en el servicio público educativo del nivel de media técnica, se ofrezca la especialidad Comercio-Servicios, Secretaría de Educación de Medellín, Resolución No. 202150015083 de 17/02/2021 de la Secretaría de Educación de Medellín, para aplicar el procedimiento de validación de estudios de la educación básica y el grado decimo de media académica, de acuerdo con el puntaje obtenido por pruebas Saber ICFES.



CODIGO DANE 30.5001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 725978 JORNADA ÚNICA Y 085852 JORNADA TARDE

7.3 MATRIZ DE RIESGOS INHERENTES AL PROCESO CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y PAPELERÍA PARA ATENDER A ESTUDIANTES, DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN EL INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2026

No.	CLASE DE RIESGO	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD INHERENTE	IMPACTO INHERENTE	SEVERIDAD INHERENTE	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES	PROBABILIDAD - CONTROLADA	IMPACTO - CONTROLADO	SEVERIDAD - CONTROLADA	¿AFECTA LA EJECUCIÓN?	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	INICIO	¿CÓMO SE MONITOREA?	PERIODICIDAD
R30	Riesgo Financiero	Externo	Contractual	Variación del mercado	Incremento de precios; escasez de insumos; inflación; variación del dólar	Afectación presupuestal; necesidad de adicionales; retrasos; reducción de alcance	POSIBLE	MODERADO	ALTO	Supervisor / Tesorero	Análisis de mercado; actualización de precios; planeación anticipada; múltiples cotizaciones	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	SI	Supervisor / Tesorero	Inmediato	Revisión de precios; análisis comparativo; seguimiento del mercado	Mensual
R31	Riesgo de Contratación	Externo	Contractual	Cotizaciones / ofertas	Cotizaciones falsas; oferentes no verificables; precios artificialmente bajos	Nullidad del proceso; riesgos disciplinarios; riesgos fiscales; afectación del servicio	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	Jurídica / Supervisor	Verificación RUES y RUT; validación de oferentes; análisis de precios; registro de hallazgos	IMPROBABLE	MODERADO	MODERADO	SI	Jurídica / Supervisor	Inmediato	Revisión documental; consultas en bases públicas; análisis comparativo	Mensual

Medellín, 17 de febrero de 2026


BENJAMÍN MARTÍNEZ LEMOS
Rector(a)